



Resolución Administrativa N° 088 2016-ITP/OA

Callao, 23 AGO. 2016

VISTO:

El Memorando N° 40-2016-ITP/CITEproductivo Maynas de fecha 28 de agosto de 2016 emitido por el Director del CITEproductivo Maynas, y el Informe N° 78-2016-ITP/OA-TESO de fecha 12 de agosto de 2016, emitido por el Responsable de Tesorería; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 002-2016-ITP/OGA de fecha 26 de enero de 2016, se aprobó la Directiva N° 001-2016-ITP/OGA "Directiva para la Administración de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP"; y se asignó a los miembros titulares y suplentes del Fondo Fijo para Caja Chica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 046-2016-ITP/OGA de fecha 9 de junio de 2016, señala a los Responsables del manejo de los fondos de Caja Chica de los CITEs, entre ellos al responsable del CITEproductivo-Maynas, al señor Luis Pascual Suarez Salinas, y por un monto de fondo de caja chica de S/ 1,000.00 (Mil y 00/100 Soles), con tipo de recurso R.O.;

Que, Mediante Memorando N° 40-2016-ITP/CITE Productivo-Maynas de fecha 01 de agosto de 2016, el Director del CITE Productivo-Maynas



solicita la ampliación del importe de Caja Chica asignada a dicho CITE, de S/ 1,000.00 (Mil y 00/100 Soles) a S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 4583-2016-ITP/OA de fecha 08 de agosto de 2016, la Oficina de Administración remite al Área de Tesorería el Memorando N° 40-2016-ITPICITEProductivo-Maynas de fecha 01 de agosto de 2016, para su opinión y coordinación con el área usuaria respecto a la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 78-2016-ITP/OA-TESO, de fecha 12 de agosto de 2016, el Responsable de Tesorería (e) concluye y señala que es necesario incrementar el fondo de la Caja Chica a S/ 2,000 (Dos Mil y 00/100 Soles), en cumplimiento de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Resolución Ministerial N° 70-2016-PRODUCE, a razón de que el CITE Productivo-Maynas, cumpla con el pago de sus gastos menores no previstos, sin perjuicio a sus actividades propias de esta dependencia, recomendando a la Oficina de Administración emita el acto resolutorio donde incremente el Fondo de Caja Chica del CITE en mención;

Que, mediante Memorando N°1431-2016-ITP/OPPM de fecha 17 de agosto de 2016, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización expide la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000002572 hasta por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para la atención de la solicitud de ampliación de Caja Chica del CITEProductivo-Maynas;

Que, mediante Memorando N° 5456-2016-ITP/OA de fecha 18 de agosto de 2016, la Oficina de Administración remite al Área de Contabilidad el Memorando N° 1431-2016-ITP/OPPM de fecha 17 de agosto de 2016 para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 0237-2016-ITP/OA-CONT de fecha 19 de agosto de 2016, el Responsable de Contabilidad remite la Certificación Presupuestal a la Oficina de Administración para la emisión de la resolución administrativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva 01-2016-ITP/OGA "Directiva para la Administración de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción- ITP" aprobada con Resolución Administrativa N° 002-2016-ITP/OGA y el Reglamento de Organización y Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 046-2016-ITP/OGA de fecha 09 de junio de 2016 respecto del detalle del Responsable e importe en Soles del CITE Productivo-Maynas, el cual quedará redactado de la siguiente manera:



Dependencia	Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Especifica de Gasto	Monto S/	Responsable
Cite Productivo-Maynas	0188	R.O.	2.3.1.3.13	200.00	Luis Pascual Suarez Salinas
			2.3.1.5.12	500.00	
			2.3.1.5.31	100.00	
			2.3.1.6.1.99	100.00	
			2.3.2.2.31	200.00	
			2.3.2.2.44	600.00	
			2.3.2.4.13	200.00	
			2.3.27.199	100.00	
TOTAL				2,000.00	

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución a los Responsables de Tesorería, Contabilidad y los interesados, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO 6°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe

Regístrese y comuníquese

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

C.P.C. VILMA ROSA NAVARRO CHUMPITAZ
Jefe de la Oficina de Administración

